



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°212-2024-MPCH-A

Chincheros, 13 de septiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

La opinión legal N°0332-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°7313, suscrito por el gerente de asesoría jurídica, oficio N°006-2024-CGCCPAP-CH-APU-P, con registro de mesa de partes N°5616, respecto al reconocimiento al comité de gestión para la creación del centro poblado de Pariabamba del distrito de Uranmarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 7 del artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece el Ejercicio del Derecho de Participación señalando que: "el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante los comités de gestión";

Asimismo, el artículo 117° del mismo dispositivo legal precisa que, "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico (...)"

Que, la Ley N°31079 - Ley que modifica la ley 27972, Ley orgánica de municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de elecciones de autoridades municipales de centros poblados, establece en su artículo 128° respecto a la creación, las Municipalidades de Centros Poblados son Órganos del gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente Ley, son creadas por Ordenanza de la Municipalidad Provincial, con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores. La Ordenanza de creación precisa: 1) El centro poblado de referencia y su ámbito geográfico de responsabilidad, 2) El régimen de organización interna, 3) Las funciones y la prestación de servicios públicos locales que se le delegan, 4) Los recursos que se les asignan para el cumplimiento de las funciones y de la prestación de servicios públicos locales delegados, 5) Sus atribuciones administrativas y económico tributarias. No se puede emitir ordenanzas de creación en zonas que exista conflicto demarcatorio ni tampoco durante el último año del periodo de gestión municipal;

Que, mediante oficio N°006-2024-CGCCPAP-CH-APU-P, con registro de mesa de partes N°5616 de fecha 06 de setiembre de 2024, el presidente electo del comité de gestión de creación del centro poblado Pariabamba del distrito de Uranmarca, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo al comité de gestión de creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Pariabamba;

Página 1 | 2



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante opinión legal N°0332-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°7313 y proveído de fecha 13 de septiembre de 2024, el gerente de asesoría jurídica, opina lo siguiente: "Primero.- Luego de una evaluación legal, esta Gerencia considera viable el reconocimiento del Comité de Gestión para la Creación del Centro Poblado de Pariabamba, del Distrito de Uranmarca, al amparo del artículo 117° y 129° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades (...); Segundo.- Se recomienda emitir el acto resolutivo de alcaldía para la formalización del reconocimiento del Comité de Gestión para la Creación del Centro Poblado de Pariabamba (...);";

Que, en consecuencia, corresponde reconocer la conformación del Comité de Gestión para la Creación del Centro Poblado de Pariabamba, con la finalidad de que se realice las coordinaciones necesarias y con el objetivo de convertirse en Centro Poblado;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la conformación del "Comité de Gestión para la Creación del Centro Poblado de Pariabamba" del distrito de Uranmarca, provincia de Chincheros, con la finalidad de que se realice las coordinaciones y se acredite al comité ante las instancias correspondientes, cuyos miembros son los siguientes:

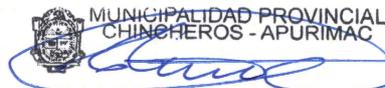
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	FREDY FRAY GAMBOA CAZANCA	41734209	PRESIDENTE
02	ROGGER GAMBOA CCOCHAYHUA	74445594	SECRETARIO
03	LEONIDAS ZARATE PERALES	31484891	TESORERO
04	EUSEBIO TELLO PASTOR	40438788	FISCAL
05	DAVID EDISON GAMBOA PALOMINO	70084169	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la gerencia municipal, Comité de Gestión para la Creación del Centro Poblado de Pariabamba, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC



Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
ALCALDÍA 01
COMITÉ 02
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

Página 2 | 2